

## CAPITULO V

### De los Fiscales Ad Hoc

Artículo 34º: A los fines de la designación de Fiscales Ad Hoc se tendrá en cuenta la lista de conjueces y abogados que actuarán como subrogantes en el Superior Tribunal de Justicia y Procuración General, considerándose para el sorteo los que tengan residencia en la circunscripción donde se lleve a cabo la investigación.

Por Secretaría se procurará del Superior Tribunal de Justicia la remisión de la pertinente lista, la que será expuesta en la Mesa de Entradas.

## TITULO IV

### REGIMEN DE CONTRATACIONES

#### CAPITULO I

##### Principios Generales

Artículo 35: Las compras, las ventas y/o contrataciones en general que celebre la Fiscalía de Investigaciones Administrativas se ajustarán a las normas contenidas en el presente régimen, con excepción de aquellas encuadradas en la Ley de Obras Públicas.

Artículo 36º: En todas las contrataciones se deberá asegurar:

- a) La igualdad de los posibles oferentes.
- b) La defensa de los intereses colectivos y de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- c) La posibilidad de determinar la responsabilidad inherente a los funcionarios que intervengan.

#### CAPITULO II.

##### De los Contratos

Artículo 37º: Las ventas, compras y contrataciones en general se formalizarán por:

- a) Licitación Pública
- b) Licitación Privada
- c) Concurso de Precios
- d) Contratación Directa
- e) Remate Público

Artículo 38º: Los procedimientos indicados en el artículo anterior responden a la siguiente caracterización conceptual:

- a) Licitación Pública: es la propuesta de contrato hecha con carácter general, mediante la publicación y difusión de avisos, sujeta a bases y condiciones a la que pueden presentar sus ofertas todos los interesados en dicho contrato.
- b) Licitación Privada: es la propuesta de contrato sujeta a bases y condiciones, hecha mediante avisos o comunicaciones a firmas o personas determinadas.
- c) Concurso de Precios: es el procedimiento mediante el cual se solicitan cotizaciones de precios a personas o firmas determinadas.
- d) Contratación Directa: es la efectuada entre funcionario competente y persona o firma determinada no sujeta a los requisitos previos de la licitación o